

1<sup>a</sup> 59 76.

Policia y Ornato Publico

1025

D. Manuel Rodriguez, dueño de la Casa num. M. M. 93.  
en la Calle de Toledo, pide licencia para construir de nueva  
planta su fachada.

Ante mí  
[Signature]

Juan Aguado



cada la fachada dicentem<sup>te</sup> con arreglo a un buen orden de  
construccion Pero como el Com. Ayuntam<sup>to</sup> se halla esclusiva-  
mente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de  
quidad pp<sup>ca</sup> podria cuando guste el Sr. Arquitecto y cavallero re-  
gida del cuartel mandar q<sup>e</sup> reconocia e informe sobre el es-  
tado de la obra, sin embargo q<sup>e</sup> el dueño devesa dar aviso  
luego q<sup>e</sup> este sentada la cartesia p<sup>a</sup> practicar el primer re-  
conocim<sup>to</sup> 2.<sup>o</sup> despues de ensayado el piso principal, y 3.<sup>o</sup> cuando  
se halla la fachada coronada con el alero, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> practicados con-  
te p<sup>a</sup> ellos haberi cumplido q<sup>to</sup> el Com. Ayuntam<sup>to</sup> tiene re-  
mito sobre el particular. Madrid 29 de Abril de 1825,

Ant. Lopez Aguado

Como Sr.

El Comisario no encuentra reparo en que V.E.  
conceda la licencia, que solicita, raso las re-  
glas prescritas, por el Sr. Arquitecto mayor  
Españ. 6 de Mayo de 1825.

Julian Reynaltez

Madrid 6 de Mayo de 1825.

En el Ayuntamiento

Concedese la licencia que se pide con arreglo a lo que se informa

1-59-76

(1)



cada la fachada d'antem.<sup>ta</sup> con arreglo a un buen orden de  
construccion. Pero como el Com. Ayuntamiento se halla en el  
momento encargado de la policia, bien apunto a los edificios que  
quedan p<sup>ca</sup> podria cuando guste el Sr. Corregidor y cavallero re-  
gida del castel mandar q<sup>d</sup> se notara e informe sobre el es-  
tado de la obra, sin embargo q<sup>d</sup> el dueño devesa dar aviso  
luego q<sup>d</sup> este sentada la cartesia p<sup>a</sup> practicar el primer re-  
conocim.<sup>to</sup> 2.<sup>o</sup> despues de enrasado el piso principal, y 3.<sup>o</sup> cuando  
se halla la fachada coronada con el alero, p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> practicados con-  
te p<sup>a</sup> ellos habere cumplido q<sup>to</sup> el Com. Ayuntamiento tiene el  
nuevo sobre el particular. Madrid 27 de Abril de 1825.

Ant. Lopez Aguado

Como Sr.

El Comisario no encuentra reparo en que V.E.  
conceda la licencia, que solicita, raso las re-  
glas prescritas, por el Sr. Arquitecto mayor  
oficid.º 6 de Mayo de 1825.

Julian Reynaltez

Madrid lo. de Mayo de 1825.

En su Ayuntamiento

Conceder la licencia que se pide con arreglo a lo que se informa

1-59-76

(1)





Excmo Sr.

Mad. 22 de Ab. de 1825.  
Por acuerdo del Ayuntamiento  
Pari al Sr. Reg. Comis. del  
Cuartel. 6.º que oyendo al  
Sr. Arqu. Mayor, informe  
lo que le ofusca.

D.º Manuel Rodriguez dueño de la casa que en la  
Calle de Toledo de esta N.º. se distingue con el numero  
once en la maz.ª noventa y tres presenta el diseño que  
manifiesta la decoracion exterior con que se ha de constru-  
ir su fachada y para poder ejecutarla con arreglo á  
Policia y demas previas disposiciones de estilo.

Mad. 26 de Abril.  
1825.

Suplica a Vueselencia se sirva dar la correspondi-  
ente Licencia.

Pari al Sr. Ar-  
quitecto Mayor p.º  
e informe lo q.º  
le ofusca.

Madrid y Abril 22 de 1825  
Manuel Rodriguez

Chaynatter


Señor Comisario

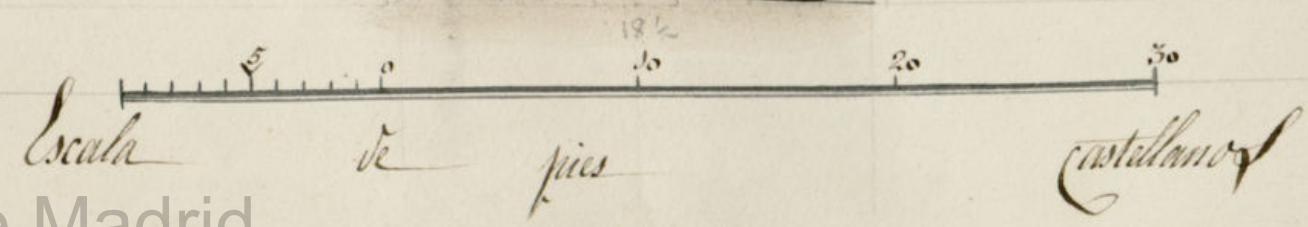
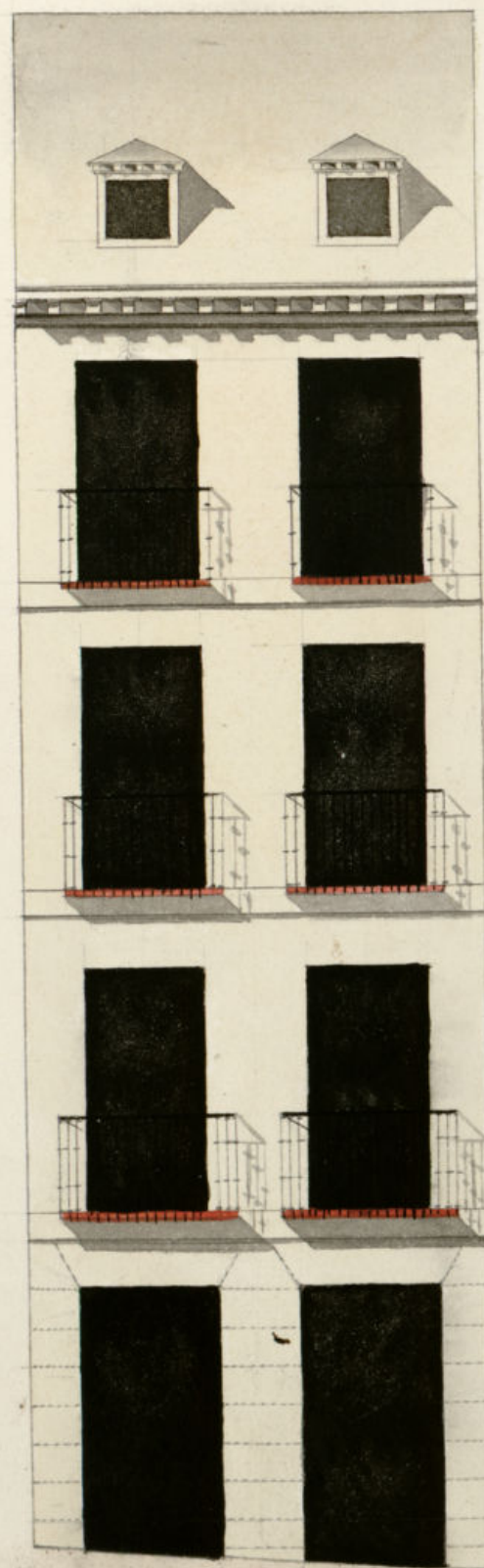
Consigne al Duxto de N.º. y al q.º precede del Com.º Ayuntamiento, exvito y recono-  
cido la alineacion q.º dexa obrar en la construccion de la nueva fachada  
de q.º D.º Man.º Rodrig.º dueño de la casa n.º 12, manzana 23, calle de Toledo  
con arreglo al plan q.º presenta firmado p.º mi teniente arquitecto Mayor  
D.º Man.º Antonio Cuervo q.º a de dirigir la obra, y en su consecuencia di-  
re: q.º dha. fachada deve establecerse en linea recta, los diez y ocho pies  
de medio q.º tiene de estension abando con la casa medianera de la.

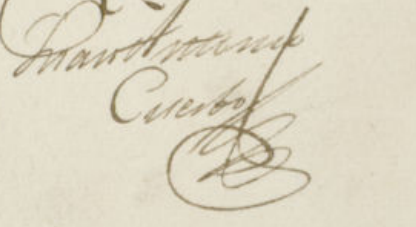


hincándose en las alturas q.<sup>ta</sup> tiene, y dándole la q.<sup>ta</sup> zona  
 de cuarto B.<sup>o</sup> con proporción a los demás pisos, en cui-  
 supuestos no se me ofrezca reparo alguno acerca de la conce-  
 sion de la licencia q.<sup>ta</sup> solicita el interesado, vago la obra  
 vancia del diseño presentado mé.<sup>ta</sup> enas arreglado, pero  
 con las precisas circunstancias de q.<sup>ta</sup> los cimientos han  
 de construirse de piedra pedernal, y muela de cal y are-  
 na sobre terreno firme, dándolos suficiente profundidad y  
 cuatro pie de grueso hasta el enras del plan terreno, ordon  
 de trabándose medio pie de cada lado se sustentará la cornisa de  
 tres pie de grueso hasta los salmueras de las puertas p.<sup>ta</sup> sea pu-  
 ción esos, sean de cornisa p.<sup>ta</sup> raron de la poca línea q.<sup>ta</sup> tiene la fachada  
 da como manifiesta el diseño, construyendo los arcos de ladrillo y cal  
 hasta la imposta, continuando los demás pisos del propio material  
 sin entramado alguno, ni umbrales de madera, trabándose lo su-  
 ficiente p.<sup>ta</sup> sentar el alero q.<sup>ta</sup> sera de madera descubierta, compuesto  
 de soleron, canchillos con tocadera y corona superior moldada, y cor-  
 nelones de plomo u opa de lata con ventosas q.<sup>ta</sup> arrojan las  
 aguas fuera de las toras de la acera, colocados en terminos q.<sup>ta</sup>  
 no vistan a plomo de los faroles del alumbrado, reuividos los  
 voquillas, cavalletes, y respaldos con yeso. Las buxías, se situa-  
 ran a plomo del filo interior de la fachada sin antepechos bo-  
 lado sobre el alero, dejando los balcones del piso principal de  
 pie y medio de bruto, uno los del 2.<sup>o</sup> y medio los del 3.<sup>o</sup>, siendo  
 de altura de 3 pie y tres cuartos, y el intervalo de los valan-  
 tras de seis dedos, y reuividas las patillas en el grueso de la  
 pared, un pie p.<sup>ta</sup> lo menos, y mas de seis separadas del rebor-  
 de la luz de las ventanas. En las puertas, no habra ventente  
 ni pedáneo q.<sup>ta</sup> salga del filo exterior de la fachada p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> no im-  
 pida el tranvito pp.<sup>ta</sup> debiendo habria agallas hacia lo inte-  
 rior de la posesion. En la acera se sentarán toras de piedras  
 de medio pie de grueso, y tres de altura, sin q.<sup>ta</sup> en ellas puedan  
 abrir lumbreras horizontales a los ojos, debiendo colocarse  
 se en las mochetas de las puertas dejando p.<sup>ta</sup> ultimo rebor-

Diseño que manifiesta la fachada que ha de ser a la casa  
 que en la calle de Toledo se distingue con el num.<sup>o</sup> 12 de la man.<sup>a</sup> 23  
 propia de D.<sup>o</sup> Manuel Rodriguez

Informado en 27 de  
 Abril de 1825,  
 Atestado  




Madrid y Abril 20 de  
 1825  
 Manuel Rodriguez  




D. Miguel de Llanza C.<sup>o</sup>

Certifico: Que por D. Manuel Rodriguez  
Dueño de la casa num.<sup>o</sup> 43 en la Calle  
de Toledo, se audio al Excmo Ayuntamiento en soli-  
citud de licencia para construir de nueva planta  
su fachada, con arreglo al Plan que presentaba  
firmado por el Arquitecto D. Juan Antonio Suenos.  
En su vista, y de lo informado en su razon por  
los Sres Regidor Comi.<sup>o</sup> del Cuartel, y Arquitec-  
to mayor, acordó S.E. en el celebrado en diez de  
este mes, concederse la licencia que solicita, esta-  
bleciendo su fachada en linea recta los diez y ocho  
pies y medio que tiene de extension, atendida con la  
facha medianera de la izquierda en las alturas que  
tiene, y dándole la que resta de quanto terceros,  
con proporcion a los demas queros, y con las precisas  
circunstancias C.<sup>o</sup> sigue el siguiente  
Hago que consta, y pueda proceder a la exe-  
cucion de la expresada obra, doy la presente.  
El dia 13 de Mayo de 1815 = Miguel de  
Llanza



10

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*